

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Enología, Viticultura y Sostenibilidad
Centro	Facultad de Ciencias, Estudios Agroalimentarios e Informática
Universidad solicitante	Universidad de la Rioja
Universidades participantes	Universidad de Castilla-La Mancha, Universidad de la Rioja, Universidad de Murcia, Universidad de Salamanca y Universidad de Valladolid
Rama de Conocimiento	Ciencias

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

Se trata de un Programa interuniversitario que se verificó para un máximo de las siguientes plazas por año: 13 (Universidad de la Rioja), 3+2+2+1 (en cuatro centros Universidad de Castilla-La Mancha), 3 (Universidad de Murcia), 3 (Universidad de Salamanca) y 5 en el primer año y 3 en el segundo (Universidad de Valladolid). El número de estudiantes de nuevo ingreso por curso académico ha sido durante los cursos 2014-2015 a 2016-2017 de 4, 5 y 7 en la Universidad de la Rioja (UR), 3, 4 y 7 en la Universidad de Castilla la Mancha (UCLM), 1, 3 y 0 en la Universidad de Valladolid (UVA), 0, 1 y 0 en la Universidad de Salamanca (USAL) y 0, 0 y 0 en la Universidad de Murcia (UM), con ligera tendencia al alza en las dos primeras universidades y estable en las tres últimas, respetándose en todos los cursos el valor máximo comprometido en la memoria verificada del Programa.

Los requisitos de acceso y los criterios de admisión que se hacen públicos del Programa son conformes con la legislación vigente, y con la salvedad que más adelante se indica, con lo establecido en la memoria verificada del Programa. No se ha dispuesto de evidencias para valorar la adecuación al Programa del perfil de ingreso de los doctorandos matriculados.

La oferta de complementos de formación se ajusta a lo previsto en la memoria verificada del Programa. En el período objeto de este seguimiento, uno de los estudiantes matriculado ha necesitado cursar complementos de formación, y, con las salvedades propias del análisis de un único caso, se considera que dichos complementos preparan adecuadamente a los estudiantes para enfrentar el Programa, si bien, aparentemente, en este caso, el estudiante no había realizado (más de dos años después de matricularse en el Programa) todos los complementos de formación que se establecían en la memoria verificada para la procedencia (perfil de ingreso) y el destino (línea de investigación a la que se incorpora) previsto y que, en función de lo establecido en dicha memoria, había señalado la Comisión Académica del Programa en la resolución de admisión.

Las actividades formativas propuestas no se corresponden con las previstas en la memoria verificada del Programa pues, en función de la información aportada, se infiere que un número importante de las previstas en la memoria verificada no se

han llevado a cabo. En función de las evidencias aportadas, las realizadas por los estudiantes tienen nivel de doctorado y son adecuadas para la formación en el ámbito concreto del Programa, si bien debe señalarse que en la información aportada por la Universidad de Valladolid relativa a un estudiante matriculado en el año 2015 y cerrada a 31 de diciembre de 2017 no se indica la realización de ninguna actividad formativa adicional a la realización de revisión bibliográfica y de reuniones periódicas con los directores de la tesis, cuando la memoria verificada contemplaba la realización de actividades formativas adicionales desde el primer año.

En relación con la satisfacción de los estudiantes con las actividades formativas, en general el grado de satisfacción es suficiente (alrededor de 3 puntos en una escala de 1 a 5). Una Universidad no aporta datos y en otra, que únicamente aporta datos de 2 encuestados, la valoración de las mismas es de 7,5 (rango 1-10).

Los procedimientos de supervisión y seguimiento que se describen del Programa (página web del mismo), y los que en función de la información aportada se implementan, se corresponden con los previstos en la memoria verificada y son satisfactorios. En base a las evidencias analizadas, se considera que el control realizado de las actividades permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje.

Las fechas de asignación de tutor y director de tesis y las de entrega del plan de investigación, en general, están dentro de los plazos establecidos legalmente. Sin embargo, en ocasiones, se han producido algunas disfunciones (asignación de tutor y de director antes de la matrícula en algún estudiante; asignación de director superado el plazo legal, en cuatro estudiantes). En el caso de la Universidad de Valladolid, el cumplimiento de los referidos plazos no ha podido ser valorado pues no se aportan las fechas de las diferentes actividades. En el caso de la Universidad de Salamanca, como fecha de matrícula únicamente consta el año, lo que también impide la valoración del cumplimiento de los antedichos plazos.

Los primeros estudiantes matriculados en el Programa lo hicieron en julio de 2014, por lo que en el período objeto de este seguimiento no se ha cumplido el plazo ordinario de 3 años para la presentación de la tesis por los estudiantes a tiempo completo. Adicionalmente, se han depositado 3 tesis (a los 10 meses, a los 22 meses y a los 2 años de la matrícula). En definitiva, el depósito de tesis doctorales se realiza dentro de los plazos establecidos por la legislación.

La comisión académica del Programa se adecua a lo previsto en la memoria verificada.

No se dispone de información relativa a incidencias en los procesos de asignación de tutor/director, por tanto, cabe esperar que se hayan desarrollado satisfactoriamente.

Con la salvedad de la Universidad de Salamanca, de la que no hay información, los estudiantes se encuentran medianamente o notablemente satisfechos con los procedimientos de control del Programa (asignación de director/tutor, control de las actividades formativas, supervisión de tesis y seguimiento, control del documento de actividades y del plan de investigación).

En relación al grado de internacionalización del Programa, los datos sobre el particular son:

- Seis estudiantes extranjeros (18%).
- Once estudiantes (33%) han realizado estancias en laboratorios extranjeros de prestigio.

- Cuatro de los estudiantes matriculados (12%) tiene un régimen de cotutela/codirección internacional.
- Dos de las tres tesis defendidas (66%) tienen mención de doctorado internacional.

Atendiendo a dichos datos, al nivel de desarrollo del programa, se considera que el nivel de internacionalización es adecuado.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

En el análisis de la página web aportada para el seguimiento, la información pública del Programa (denominación, disponibilidad de memoria verificada y de documentación oficial, normativas aplicables, perfil de ingreso, requisitos de acceso y criterios de admisión, complementos de formación, actividades formativas, personal investigador, líneas de investigación, ayudas para financiar la movilidad) se considera adecuada, es fácilmente accesible y coincide con la presentada en la memoria verificada.

La información relativa a cotutela/codirección no se asocia al Programa y únicamente se ha encontrado su mención en la normativa que se indica en el apartado "más información" de la página del Programa. En la página se incluye un apartado específico, convenientemente destacado, relativo a las medidas de apoyo a estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad.

Por otra parte, la información de las páginas web relativas al Programa de doctorado del resto de Universidades participantes es, con carácter general, más incompleta en la presencia de los diferentes elementos antes considerados y, en algún caso, no es coincidente con lo establecido en la memoria verificada del Programa. Así, dependiendo de la página web consultada pueden no estar disponibles la memoria verificada del Programa, la documentación oficial del Programa, las normativas aplicables, los criterios de admisión, los complementos de formación, las actividades formativas, la información relativa a las ayudas a la movilidad, a las cotutelas/codirecciones y a los servicios de apoyo y asesoramiento para personas con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad. Adicionalmente, mientras que determinadas Universidades (en la correspondiente página del programa de doctorado) incluyen las líneas de investigación y los investigadores de todas las Universidades participantes, dos de ellas lo hacen únicamente de sus propios investigadores y sus propias líneas.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

La Universidad de La Rioja dispone de un Sistema de Garantía de Calidad para la revisión y mejora de los programas de doctorado desde 2012.

El sistema contempla procedimientos para medir la satisfacción de los grupos de interés con el Programa. Como evidencia de su implantación, se aporta información de la satisfacción de los doctorandos con el Programa en numerosos aspectos como los recursos materiales, las actividades formativas, la acciones de movilidad, el papel del director y el tutor, etc. En el caso de las otras universidades participantes, Universidad de Valladolid y Universidad de Castilla La Mancha, se aportan resultados de la satisfacción de profesores y estudiantes.

También se dispone de un procedimiento para revisar realizar el seguimiento de los doctores egresados, y se aportan resultados de su aplicación.

Se dispone igualmente de un buzón a través del cual se recogen sugerencias y reclamaciones pero no se ha podido determinar si se han recibido en el presente Programa.

Finalmente, se evidencia perfectamente la coordinación entre las diferentes universidades implicadas en el Programa. La coordinación se realiza desde la Comisión Interuniversitaria de cuyas reuniones de aportan numerosas evidencias y documentos aprobados por la misma en el que se recogen acciones destinadas al seguimiento y la mejora del Programa.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

El personal investigador asociado al Programa es suficiente y su cualificación y experiencia son adecuados para llevar a cabo el programa de doctorado. Sus méritos cumplen los referentes establecidos en el Real Decreto que regula dichas enseñanzas:

- Más del 60% de investigadores con experiencia investigadora acreditada.
- Experiencia investigadora en las líneas de investigación del Programa.
- Al menos un proyecto de investigación competitivo vivo por equipo de investigación en temas relacionados con líneas de investigación del Programa.
- La calidad de las 25 contribuciones científicas, que están homogéneamente distribuidas, cumple con los referentes.
- Experiencia contrastada en la dirección de tesis doctorales en los últimos cinco años (49% del personal investigador del programa, según los datos disponibles).
- Calidad adecuada de las tesis dirigidas en los últimos cinco años. Todas muestran alguna publicación en revista indexada en JCR.

Las tres tesis leídas en el Programa hasta la fecha han sido dirigidas por personal investigador del propio Programa.

CRITERIO 5. RESULTADOS

Al nivel de desarrollo del Programa, los resultados son adecuados. Todas las tesis en marcha están en el plazo ordinario establecido por la legislación para su presentación. Como se ha indicado, tres de ellas ya han sido defendidas. En la información aportada, se indica que no se han producido abandonos.

Las tesis leídas son de buena calidad pues han dado lugar al menos a una publicación en revista de buen nivel en la clasificación del JCR, que es el procedimiento habitual de valorar la calidad de la producción científica en este ámbito temático.

Para el seguimiento de los egresados, la memoria verificada contemplaba la realización de encuestas transcurridos tres años desde la defensa de su tesis doctoral, por lo que no ha transcurrido el tiempo previsto para su implantación. Por otra parte, no se aporta información acerca de los tres egresados (uno del año 2015, los otros dos de septiembre de 2017; la memoria verificada contempla, para la Universidad de La Rioja, una previsión de hasta el 100% de egresados empleados dentro de los tres años posteriores a la finalización de la tesis doctoral).

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

El informe de verificación del Programa incluía la siguiente recomendación en el Criterio 3: Acceso y admisión de estudiantes: "De cara a la implantación del título, se recomienda corregir el error del porcentaje asignado a otros méritos ya que para sumar el 100% se le debería haber asignado un 10% y no un 25%. Este aspecto será objeto de especial atención durante el proceso de seguimiento del título". En la información pública del Programa las Universidades de La Rioja y Castilla-La Mancha han realizado la corrección indicada, la Universidad de Murcia aún no ha

realizado la corrección, mientras que se ignora lo que han realizado las Universidades de Valladolid y Salamanca, pues no proporcionan información pública acerca de los criterios de admisión que aplican.

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo